

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.—LOS SUSCRITORES DE ESTA CIUDAD, PAGARÁN 6 REALES AL MES, Y 8 LOS DE FUERA, FRANCO EL PORTE.

LOS ANUNCIOS PARTICULARES QUE SE QUIERAN INSERTAR EN EL BOLETIN, PRÉVIA LICENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR, PAGARÁN MEDIO REAL POR LÍNEA.

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

DIRECCION GENERAL de Administracion militar.

Anuncios.

Debiendo procederse á contratar la adquisicion de 7.700 quintales de cebada para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que al pié se espresan, se convoca á pública licitacion, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Galicia el día 31 de Julio actual, á la una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* de 29 de Junio próximo pasado, el cual, con el de precios límites, estará de manifiesto en las Secretarías de ámbas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta. Madrid 8 de Julio de 1863.—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Coruña.	Factorías.	Procedencia de la cebada.	Peso de la fanega. Libras castellanas.	Quintales castellanos.
De Cast. ó Andalucía.			70	7.700
				7.700

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., residente en... calle de..., núm..., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de 7.700 quintales castellanos de cebada, cuyo pliego de condiciones apareció en la *Gaceta de Madrid* de 29 de Junio último, se comprometo á entregar, con entera sujecion de ellas,..... quintales en la factoría de la Coruña al precio de.... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.
(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo procederse á contratar la adquisicion de 46.200 quintales de cebada para el servicio de provisiones del ejército, en las factorías que al pié se espresan, se convoca á pública licitacion, que se celebrará simultáneamente en es-

ta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Andalucía, el día 30 de Julio actual, á las dos de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* de 29 de Junio próximo pasado, el cual, con el de precios límites, estará de manifiesto en las Secretarías de ámbas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 7 de Julio de 1863.—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Factorías.	Procedencia de la cebada.	Peso de la fanega. Libras castellanas.	Quintales castellanos.
Sevilla. Córdoba. Ceuta.	Del pais. Del pais. De Castilla.	70 68 68	50.000 42.500 5.700
			46.200

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., residente en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de 46.200 quintales castellanos de cebada, cuyo pliego de condiciones apareció en la *Gaceta de Madrid* de 29 de Junio último,

se compromete á entregar, con entera sujecion de ellas, ... quintales en la factoría de..... al precio de..... cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.
(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo procederse á contratar la adquisicion de 1.500 quintales de cebada para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que al pié se espresan, se convoca á pública licitacion, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de las Islas Baleares, el día 28 de julio actual, á las dos de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* de 29 de junio próximo pasado, el cual, con el de precios límites, estará de manifiesto en las Secretarías de ámbas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta. Madrid 5 de Julio de 1863.—El Intendente Secretario, Joaquin Galvez.

Factorías.	Procedencia de la cebada.	Peso de la fanega. Libras castellanas.	Quintales castellanos.
P. de Mallorca. Del pais. Del continente.		70 68	500 1.000
			1.500

Cuadro de las factorías y cantidad de cebada que se contrata.

Cuadro de las factorías y cantidad de cebada que se contrata.

Cuadro de las factorías y cantidad de cebada que se contrata.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., residente en..., calle de..., [núm...], enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la Administracion militar de 1.500 quintales castellanos de cebada, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio último, se compromete á entregar, con entera sujecion de ellas quintales en la factoria de Palma de Mallorca, al precio de.... cada quinta castellano. Y para que sea válida esta proposicion acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION DE LA PROVINCIA.

INSTITUTO DE 12.ª ENSEÑANZA de Albacete.

ANUNCIO.

Debiendo proveerse una plaza de Regente en el Colegio provincial de segunda enseñanza de esta capital, dotada con el sueldo anual de cuatro mil reales, habitacion, alimentos y asistencia facultativa; los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública por conducto del Director de este Instituto, en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en el Boletín oficial de esta provincia y en el de la Capital del distrito universitario.

Para aspirar á este cargo necesitan los interesados acreditar.

- 1.º Tener 22 años cumplidos de edad.
- 2.º Ser de conducta intachable.
- 3.º Tener aptitud probada en las ciencias, filosofía ó letras, para lo cual presentarán las certificaciones de sus estudios.
- 4.º Haber recibido cuando menos el grado de Bachiller en Artes.

Todo en conformidad á lo dispuesto en los artículos 75, 76, 78 y 80 del Reglamento general de Colegios de segunda enseñanza de 6 de Noviembre de 1861.

Albacete 10 de Julio de 1865.—
El Director del Instituto, José María Sevilla.

Debiendo proveerse la plaza de Capellan en el Colegio provincial de segunda enseñanza de esta capital, dotada con el sueldo anual de cinco mil reales, habitacion, alimentos y asistencia facultativa, los eclesiásticos que tengan por lo menos el grado de Bachiller en sagrada teología, cánones ó filosofía y letras, dirigirán sus solicitudes documentadas al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública por conducto del Director de este Instituto, en conformidad á lo dispuesto en los artículos 72, 74 y 80 del Reglamento de Colegios de segunda enseñanza de 6 de Noviembre de 1861.

Las solicitudes se presentarán en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en el Boletín oficial de esta provincia y en el de la Capital del distrito universitario.

Albacete 10 de Julio de 1865.—
El Director del Instituto, José María Sevilla.

RELACION nominal de los deudores por atrasos de la Contribucion Industrial y de Comercio de esta capital que han sido declarados fallidos por diferentes causas, en virtud de expediente aprobado en 30 de Junio último, por el Sr. Gobernador de esta provincia.

DEUDORES.	INDUSTRIAS.	AÑOS DE						TOTAL.	
		1855.	1856.	1857.	1858.	1859.	1860.		1861.
D. Roque Busquet.	Mercader de tejidos.		20,04						20,04
Ramon Gonzalez.	Idem.			217,58					217,58
Francisco Tintero.	Zapatero.					27,21			27,21
Felipe Olivares.	Idem.					27,21			27,21
Francisco Lopez Tebar.	Idem.				92,75				92,75
Catalina Lopez.	Tienda de Aguardiente.				289,77				289,77
Pedro Lozano.	Tabernero.			146,94					146,94
Manuel Perez.	Idem.			54,68					54,68
José Ferrero.	Botilleria.			86,97					86,97
Antonio Perez.	Tabernero.					185,50			185,50
Carlos Alvarez.	Idem.			15,46					15,46
Juan Bautista Marenguez.	Tienda de Aguardiente.		69,69	129,72					199,41
José Rodriguez.	Idem.					58,29			58,29
Diego Cano.	Tabernero.		170,65	198,75					369,58
Viuda de Antonio Morales.	Idem.		64,82						64,82
Diego Luengo.	Idem.			92,76					92,76
Vicente Rodriguez.	Tienda de Aguardiente.					241,46			241,46
Ana Martinez.	Tabernero.					185,50			185,50
Francisco Martinez.	Idem.		28,27						28,27
Pedro Candel.	Cerragero.					92,75			92,75
Juan Arenas.	Herrero.		85,34						85,34
Baldomero Montaña.	Abacería.				92,75				92,75
Serapio Rodenas.	Idem.			11,96	454,55	586,43			582,94
Antonio Alareon.	Pintor.					144			144
Julian Alarcon.	Idem.							13,70	13,70
José Martinez.	Tienda de cuadros.		56,87						56,87
Salvador Saldaña.	Id. de quincalla.					75,55			75,55
José Derges.	Id. de bacalao.					94,31			94,31
José Portero.	Idem.			60					60
Juan Rengel.	Calderero ambulante.		22,61						22,61
Pedro Samper.	Idem. Idem.		21,20						21,20
Manuel Soriano.	Esterero ambulante.		21,20						21,20
Francisco Hurtado.	Idem. Idem.		21,20						21,20
José Hurtado.	Idem. Idem.					12,55			12,55
Pedro Bernal.	Cortante.					19,88			19,88
Baltasar Martinez.	Idem.		28,27						28,27
Agustin Plaza.	Idem.		17,65						17,65
Pascual Ruiz.	Idem.					46,10			46,10
Josefa Corbilla.	Figon.		6,12						6,12
José Sanz.	Puesto de sardinas.		29,10						29,10
Sebastian Ervas.	Idem.			25,18					25,18
Marcelino Bonastre.	Id. de tocino.			30,88					30,88
Sebastian Valiente.	Idem.		85,58						85,58
Dolores Cano.	Casa de pupilos.							15,42	15,42
Antonio Royo.	Idem.						61,82	28,78	90,60
Lorenzo Lopez.	Idem.					15,45			15,45
Juan Baltero.	Tienda de jabon.		4,24						4,24
Pedro Navarro.	Idem.					18,55			18,55
Francisco Villora.	Carro uso propio.				23,19				23,19
Asensio Molina.	Idem.		84,80						84,80
Ramon Mateo.	Idem.				61,84				61,84
Bartolomé Martinez.	Cortante.				132,50				132,50
José Villar.	Carro uso propio.	57,24	56,87	61,85	61,83	61,83			299,60
Cristóbal Garcia.	Idem.			55					55
Juan Garcia.	Idem.		16,96						16,96
Pascual Navarro.	Idem.			30,92		15,46			46,38
Federico Corci.	Idem.			2,58					2,58
Francisco Belmonte.	Id. de traficante.					185,50			185,50
Asensio Molina.	Idem.						30,92		30,92
Ildefonso Martinez.	Idem.	28,60							28,60
Matias Andrés.	Idem.			1					1
Diego Herraiz.	Idem.					9,27			9,27
José Asensio.	Idem.		85,15						85,15
Ana Maria Chacon.	Idem.				61,85	61,85			123,66
La misma.	Taberna.				72,88				72,88
Juan Pairan.	Idem.					57,10			57,10
José Sanz.	Horno de pan con venta.	114,48							114,48
Juan Leon.	Id. id. y carpintero.				76,78				76,78
Miguel Sanchez.	Hornero.					15,25			15,25
Juan Alvarez.	Puesto de pan.				61,81				61,81
Blasa Montero.	Idem.					61,80			61,80
José Martinez.	Carpintero.	85,87							85,87
Antonio Lopez Rubio.	Idem.				25,18				25,18
Pablo Leon.	Idem.				50,21				50,21
Antonio José Zamora.	Tejedor.					24,74			24,74
Antonio Garcia.	Idem.				24,64				24,64
Antonio Saez Zamora.	Idem.				24,74				24,74
Leandro Zamora.	Idem.			49,47					49,47
Joaquin Gil y Barberá.	Confitero.					55,02			55,02
Juan Sanz.	Guarnicionero.		56,53						56,53
Daniel Garcia.	Retañidor.		85,34	92,75					178,09
Antonio Martinez Riamon.	Sastre.				92,75				92,75
Julian Leon.	Cirujano.					92,75			92,75

Teodoro Nágera.	Barbero.	"	"	"	41,08	"	"	41,08	
Antonio Fabo.	Baciador.	"	"	"	30,90	"	"	30,90	
José Lopez.	Bañero.	12,37	"	"	"	"	"	12,37	
José Monsiur.	Maestro de talleres.	"	61,83	"	"	"	"	61,83	
Miguel Gonzalez.	Pozo de nieve.	"	"	"	465,75	"	"	465,75	
Pascual Manrique.	Cacharrería.	"	"	"	92,75	"	"	92,75	
Francisco Barta.	Fábrica de fieltros.	"	247,53	"	"	"	"	247,53	
Antonio Gomez.	Lavadero.	53,72	"	37,10	"	"	"	107,82	
Andrés Alcazar.	Zapatero.	"	"	"	"	27,40	"	27,40	
Francisco Arcos.	Cuchillero.	"	85,34	79,50	"	92,75	"	257,59	
Miguel Esparcia.	Hornero.	"	"	110	13,25	"	"	123,25	
Vicente Royo.	Una corrida de novillos.	"	"	136,01	"	"	"	136,01	
Francisco Lopez.	Zapatero.	"	"	"	"	92,75	"	92,75	
Ramon Soriano.	Carro de transporte.	"	"	"	"	19,18	"	19,18	
Bernardo Diaz.	Idem uso propio.	"	"	46,38	50,98	61,82	"	159,18	
Antonio Nuñez.	Idem.	"	"	"	50,91	"	"	50,91	
Sebastian Gomez.	Corredor.	"	145,96	92,75	"	"	"	238,71	
Rafael Serna.	Café y villar.	103,88	"	657	"	"	"	760,88	
Juan Barea.	Sastre.	"	"	61,83	15,91	"	"	77,74	
Maria Ines Ponce.	Abacería.	"	"	"	"	145,75	"	145,75	
Empresa del teatro.	"	"	"	"	245,45	"	"	245,45	
Estanislao Martinez.	Puesto de Salvado.	"	"	"	92,75	"	"	92,75	
Francisco Molina.	Abacería.	"	"	"	"	99,37	"	99,37	
Francisco Martinez Alarcon, Escribano de diligencias.	"	"	"	"	39,75	"	"	39,75	
		423,79	1381,95	1819,24	2446,52	3415,12	492,45	104,48	10081,31

Cuya relacion se publica en tres números seguidos del Boletín oficial de la provincia, segun se halla prevenido. Albacete 9 de Julio de 1863.—Alejandro B. Estrada.

D. Alejandro B Estrada, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia, y Presidente de la Comision especial de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de la capital.

Hago saber: Que hallándose terminado al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico que empieza á regir desde 1.º de Julio de 1863, y concluye en fin de Junio de 1864; estará espuesto al público en la Secretaría de la Comision, sita en el local de las oficinas de Hacienda pública, en los dias 11 y siguientes hasta el 18 inclusive del presente mes, á fin de que los contribuyentes que quieran examinar las cuotas y reclamar el agravio que, por equivocacion ó error en la aplicacion del tanto por ciento haya podido inferirseles, puedan verificarlo desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde en los dias indicados; en inteligencia que transcurrido el plazo señalado no se admitirán reclamaciones de ninguna especie sobre el repartimiento.

Albacete 11 de Julio de 1863.—Alejandro B. Estrada.

CUERPO DE INGENIEROS de Montes.

Distrito de Albacete.

D. Pablo Pebrer, Ingeniero 1.º del Cuerpo de Montes y Gefe del Distrito Forestal de esta Provincia etc.

Hago saber: Que por disposicion del Señor Gobernador Civil de la misma, se sacan á subasta pública á las doce del dia que cumpla los treinta del presente anuncio en las salas de Ayuntamiento de Molinos, los pastos del Estado de los cuartos denominados, Fuente Carrasco, con el Cerrajon, hasta alindar con la Dehesa de Torrepedro, incluyendo también el pinar de Pinilla excepto el paso del abrevadero, tasados en 750 reales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento y oficina de mi cargo.

Lo que se anuncia al publico para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta

Albacete 30 de Junio de 1863 —Pablo Pebrer

D. Pablo Pebrer, Ingeniero 1.º del Cuerpo de Montes y Gefe del Distrito Forestal de esta Provincia etc.

Hago saber: Que por disposicion del Señor Gobernador Civil de la misma se sacan á subasta pública á las doce del dia que cumpla los treinta del presente anuncio, en las salas de Ayuntamiento de Elche de la Sierra los pastos del Estado de los cuartos denominados, Cerro Garzon, Cerro Bogarrá, El Cínorrio, Loma de la Carrasca, Solana del Cerro de la Fuente del Tay, Rincon de Viñuela y sus agregados, Sierra Seca, Umbria del Campillo y Solana de la Fuente de la Parra, tasados en 1.325 reales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento y oficina de mi cargo.

Lo que se anuncia al publico para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Albacete 30 de Junio de 1863.—Pablo Pebrer.

COMISION PRINCIPAL de Ventas de Bienes nacionales.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento se saca á pública subasta para el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 26 de Agosto de 1863 ante el Señor Juez de primera instancia de esta ciudad D. Joaquín Sanchez Cantalejo y Escribano D. José Lopez Campos, que tendrá efecto en la casa del Juzgado desde las 12 de su mañana en adelante.

PROPIOS.

Rústicas. Mayor cuantía.

1743 Una dehesa de pastos titulada Losar y Labor, sita en término de Pozohondo y procedente de sus propios, de cabida 843 fanegas equivalentes á 596 hectáreas, 2 áreas, 33 centiáreas y 14 milímetros. Los linderos generales de la dehesa son S. la vereda y varios propietarios, M. Mojonera de la Redonda de los Pocicos, P. Camino de las Peñas

que conduce á Albacete y N. término de las Peñas ó sea la dehesa llamada Cañada. Segun la posicion topográfica del terreno se halla subdividida en dos trozos, esto es, exclusivamente lo que se halla vestido de monte, y hoy atendiendo á que la division era invadida por el Cañalizo de la Lobera de la propiedad de Martin Sanchez, tiene su entrada por este punto mediante ha no haber presentado el Sanchez títulos de propiedad de referido Cañalizo. Además corresponden á esta dehesa 5 medianiles, de los cuales 2 están entre la propiedad de Doña Valentina Carceien, de cabida ambos 8 celemines, otro entre la de Diego Rodenas sito en los Casericos de 4 celemines, otro de una fanega 6 celemines por estar dividido por la mojonera de la Redonda de los Pocicos, sito en los Casericos y otro en el Vallejo de Carrasca Gorda entre la propiedad de D. Juan Molina Nuñez, su cabida 4 celemines y cuyos 5 medianiles forman un total de 2 fanegas 6 celemines. En esta dehesa ha sido eliminada condicionalmente por los peritos la propiedad particular. Las espesadas 843 fanegas son terreno de monte y pasto consistente en esparto, tomillo y otras yerbas, predomina el esparto. Esta dehesa la atraviesan dos caminos, uno llamado del Pozuelo y otro que sale desde los Pocicos á incorporarse al de las Peñas. Tiene un abrevadero concejil al Pozo que hay en la plaza pública de Pozohondo. Desde el camino que dicen de la vereda quedan rebajadas 45 varas de base segun ha manifestado el práctico pues toda ella se halla roturada. Los peritos le han señalado la renta de 2127 reales anuales. Ha sido tasada en 42650 rs. y capitalizada en 47857 rs. 50 cénts.: tipo en la subasta la capitalizacion

Segunda subasta.

2249 El sobrante de la dehesa de pastos titulada de Santa Bárbara, despues de cortada la parte concedida para Boyal, término de Caudete y procedente de sus propios de cabida 2857 fanegas equivalentes á 2001 hectáreas, 52 áreas, 55 centiáreas y 33 milímetros. Da

principio este sobrante por el P. en el camino del Cañejar, entrada del barranco del mismo nombre donde se fijó un mojon y desde este á línea recta á lo alto del Barranco donde se puso otro y desde este á otro cerro mas alto, donde se puso otro y desde esta línea recta á la ermita de Santa Bárbara á donde concluye dicha línea y desde esta sale al M. por la vereda de dicha ermita á la de la Herrada hasta llegar á la propiedad de varios vecinos de Caudete y guardando las propiedades como á P. hasta llegar al camino á donde se dió principio. Linda S. la vereda y Redonda, M. propiedad de varios vecinos de Caudete, P. camino del Cañejar y la Redonda y N. con dicha Redonda. Esta dehesa tiene el derecho de abrevar en el molino llamado del Barranco, el las aguas del manantial llamado de Paraiso, pues aun cuando este es de propiedad particular, tiene sobre si dicha servidumbre. Su pasto tomillo, cerrillo y algunos atochines. La atraviesa un camino. Los peritos le han señalado la renta anual de 3714 rs. Ha sido tasada en 85.710 rs. y capitalizada en 128.565 rs. Esta dehesa fué subastada en 25 de Junio último y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores se anuncia de nuevo bajo el tipo de los 85.710 reales de su tasacion.

CLERO.

Rústicas. Mayor cuantía

765 Del inventario antiguo y 589 id. moderno.—Una huerta con su casa correspondiente titulada de Marzo, situada en esta Ciudad y procedente de la ermita de Santa Quiteria de la misma. Su cabida lo es una fanega 5 celemines y 3 cuartillos regadio y 5 celemines secano, equivalentes á una hectárea, 29 áreas, 49 centiáreas y 26 milímetros. Linda S. calle de Marzo, M. descubiertos de la calle del Sol, P. José Martinez y N. descubiertos de la calle de la Parra. Esta finca está arrendada á Juan Molina y cuyo vencimiento lo es en 31 de Diciembre de 1864. Produce de renta en la actualidad 910 reales. Ha sido tasada con inclusion de la casa y demás artefactos de sacar agua en 19.676 rs. y capitalizada en 20450 rs. que servirán de tipo en la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de Corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de primero de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y

30 de Junio de 1855. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años.

A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 1.º de Mayo y 30 de Junio de 1856.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración especial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

5.º Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta Ciudad, y en el mismo dia y hora se celebrará igual remate en la villa y corte de Madrid y en los Juzgados de primera instancia de los partidos de Chinchilla y Almansa por las fincas que respectivamente radican en los pueblos de dichos partidos.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, cualquiera que sea su nombre ó origen.

Albacete 15 de Julio de 1865.—
Manuel Martin.

Alcaldia constitucional de Albacete.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Hace saber: que por acuerdo de dicha Corporacion municipal, y orden del

Señor Gobernador de la provincia, se sustan las obras de reparacion del edificio de la Féria para la que ha de celebrarse en Setiembre del año actual, debiendo efectuarse el primer remate á la llana, bajo el tipo de nueve mil ochocientos cincuenta y dos reales, el décimo dia posterior al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial; y el segundo con mejora del diezmo y sucesivas tambien á la llana al octavo siguiente; desde las diez á las doce de la mañana, en las Salas Consistoriales, y con arreglo al pliego de condiciones que se tendrá entonces de manifiesto, y queda hoy en la oficina á cargo del que suscribe.

Y para que llegue á noticia de cuantos quieran interesarse en la licitacion, se insertará el presente en dicho periodico se anunciará á voz de pregon, y se fijará en los sitios de costumbre.

Albacete 11 de Junio de 1865.—Francisco Aguado.— Francisco Sanchez. Srio.

Alcaldía constitucional de Mahora.

D. Tomás Cuesta, Alcalde constitucional de esta villa de Mahora.

Hago saber: Que hallándose concluido el repartimiento de la contribucion territorial y sus recargos que ha de servir para el año económico de 1863 á 1864, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde el de la fecha, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan revisarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Mahora 9 de Julio de 1865.—Tomás Cuesta.—Por su mandado, Juan Aroca Saiz, Secretario.

Alcaldía constitucional de Almansa.

D. Miguel Ochoa, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta Ciudad ha acordado hacer la obra de reparacion necesaria en la Torre de la Plaza pública de esta Ciudad constando el presupuesto del costo que reconoce y

condiciones que han de regir para la subasta en el expediente instruido al efecto que obra en la Secretaria del Municipio, cuyo acto deberá tener lugar en las Salas consistoriales de esta poblacion á los treinta dias de publicarse el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, de diez á doce de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Almansa 26 de Mayo de 1865.—Miguel Ochoa.—P. S. M., José Martinez Tamás, Srio.

Alcaldia constitucional de Albatana.

Don Eugenio Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribucion territorial, urbana y pecuaria de este distrito, para el año económico de 1863 á 1864, el que se ha practicado sirviendo de tipo la riqueza líquida imponible que venia figurando en el año 1862, se espone al público para que en el término de ocho dias, que principiarán á contarse desde que el presente tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia; en cuyo término podrán hacer los interesados en el mismo, como contribuyentes, las reclamaciones que crean de su derecho; pues trascurrido dicho plazo no serán oidas.

Albatana 30 de Junio de 1863.—Eugenio Moreno.

Alcaldía constitucional de Higuera.

D. Benito Saez, Alcalde constitucional de la villa de Higuera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido ha acordado se saque á pública subasta una viña perteneciente al pósito pio de esta villa compuesta de 233 cepas en el sitio nominado Corral de Fresneda, sirviendo de tipo la cantidad de ciento sesenta y cuatro reales cuarenta y ocho céntimos, en que ha sido justipreciada, y cuyo remate tendrá lugar en esta Sala capitular á favor del mejor postor

el domingo diez y nueve del actual de diez á doce de su mañana.

Lo que se hace notorio para que los que quieran interesarse en dicha subasta, se presenten en el dia y hora designados.

Higuera 12 de Julio de 1865.—Benito Saez.—P. A. D. A., Santiago Sanchez.

Alcaldía constitucional de Lietor.

D. Nicolás de Lara y Cerezo, alcalde constitucional de esta villa de Lietor.

A todos los vecinos y hacendados forasteros, hago saber: Que concluido por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1863 al 64 se halla espuesto al público por término de ocho dias que principiarán á contarse desde él en que aparezca el presente inserto en el Boletín oficial de la provincia con el objeto de que los contribuyentes por sí ó sus apoderados puedan reconocerlos y reclamar de agravios en inteligencia de que trascurrido dicho término ninguna será oida.

Lietor 30 de Junio de 1865.—Nicolás de Lara y Cerezo.—P. S. M., José Navarro, Secretario.

Alcaldía constitucional de Lezuza.

D. Luis de la Vega y Tassis, Alcalde constitucional de esta villa de Lezuza.

Hago saber: Que por decreto del Ayuntamiento que me honro presidir con el correspondiente permiso del Sr. Gobernador de la provincia y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el expediente que obra en la Secretaria, se celebrará á los quince dias de publicado este anuncio de nueve á once de la mañana en la sala capitular, la subasta de la obra de reparacion de una de las esquinas y retejo de la ermita de la Virgen de la Junquera, bajo el tipo de 511 reales. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que guste hacer proposiciones de subasta ó mejora á dicha obra.

Lezuza 10 de Junio de 1865.—Luis de la Vega.—Por mandado de su merced, Francisco Tendero, Secretario.

OBSERVATORIO DE ALBACETE.

Observaciones meteorológicas correspondientes á los dias de Julio que á continuacion se expresan.

Dias.	BARÓMETRO EN MILÍMETROS Y Á 0.º		TERMOMETROS CENTIGRADOS.								PSICRÓMETRO. HUMEDAD RELATIVA		Direccion del viento.	Atmómetro en milímetros.	Pluviómetro en milímetros.	ESTADO DEL CIELO.
	Altura media	Oscilacion.	Maxima al sol.	Maxima á la sombra.	Diferencia.	Minima al aire.	Id. del Relator.	Diferencia.	Temperatura media	Oscilacion.	9 de la mañana	5 de la tarde.				
13	704,72	2,31	45,0	55,0	10,0	15,9	12,3	3,6	25,5	19,1	80	74	S. O.	13,30	•	Revuelto con aire.
14	705,18	1,61	40,7	54,8	5,9	18,6	14,0	2,6	26,7	16,2	83	81	E. S. E.	9,80	•	Idem idem calma.

P. O. del Catedrático encargado, Francisco Blanes.